

**CONVENIO DE COORDINACION
No. SEPUIE-JEC-BCS-03-SF-303-2014**

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. SEPUIE-JEC-BCS-03-SF-303-2014; PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIAL DE DESARROLLO TURISTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COORDINADORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. SALVADOR ADRIÁN PÉREZ RAMÍREZ, Y POR LA OTRA PARTE COMO EJECUTORA LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JEC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JOSE LUIS SOTO JIMENEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A N T E C E D E N T E S

- I. DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2015, SE ENCUENTRA LA META DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE B.C.S.
- II. MEDIANTE OFICIO NO. SF-303/2014 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S, COMUNICA A "LA COORDINADORA" QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR UN IMPORTE DE \$ 2'199,311.60 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSALIA, MUNICIPIO DE MULEGE, B.C.S., MISMOS QUE SE EJECUTARAN CON RECURSOS ESTATALES.

D E C L A R A C I O N E S

I. LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. DECLARA:

I.I. QUE "LA COORDINADORA" ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL ARTÍCULO 16 FRACC. III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.II. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 FRACC. II DE LA LEY ORGÁNICA SON FUNCIONES DE "LA COORDINADORA" EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

- INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE PARTICIPEN EN DICHS PROCEDIMIENTOS.
- REALIZAR Y VIGILAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, EN SU CASO LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AUTORIZADAS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ESTATAL Y LAS CONVENIDAS CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPALES, INCLUYENDO AQUELLAS ENCOMENDADAS POR ACUERDO EXPRESO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO.
- PLANEAR PROGRAMAR Y PRESUPUESTAR LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS CARRETERAS, PUENTES, CAMINOS VECINALES Y DEMÁS VÍAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
URBANA, INFRAESTRUCTURA
Y ECOLOGÍA
OPERADO



II. LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR. DECLARA:

II.I QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE CREACIÓN 653 DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE B.C.S. EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1987 Y EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.II QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO DE CREACIÓN 653 DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE B.C.S. MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y EN ESTA MATERIA SON FUNCIONES DE "LA JEC" ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

- EJECUTAR LAS ACCIONES TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS QUE SE DERIVEN DE LOS PROGRAMAS CONVENIDOS.
- SUPERVISAR QUE LAS OBRAS SE EJECUTEN CONFORME A LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS APROBADOS Y, EN SU CASO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS DE OBRA.
- CONVENIR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL E INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO DE OBRA Y VÍAS DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN ESTATAL.
- EJECUTAR LAS DEMÁS OBRAS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RELATIVAS A INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE, YA SEA QUE SE DERIVEN DE PROGRAMAS CONVENIDOS O BIEN DE PROGRAMAS ESTATALES DIRECTOS.

II.III QUE EL C. LIC. JOSE LUIS SOTO JIMENEZ, APODERADO LEGAL DE "LA JEC" COMPARECE A FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON PODER EXPEDIDO EN ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y SEIS, POR EL C. ING. GABRIEL PETIT VEJAR, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE B.C.S. EN ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

- QUE SU APODERADO LEGAL TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **JEC871211AG9**.
- QUE SEÑALA SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN CALLE LICENCIADO PRIMO DE VERDAD, NO. 1780, ESQ. MELCHOR OCAMPO, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 23000 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.I. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III.II. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO POR LO QUE NO EXISTE FALTA DE CAPACIDAD, NI VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN AFECTAR DE NULIDAD O INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ÉSTA NATURALEZA Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
URBANA, INFRAESTRUCTURA
Y ECOLOGÍA

OPERADO

SECTOR



CL A U S U L A S:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACION PARA QUE "LA COORDINADORA" ASIGNE A "LA JEC" RECURSOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSALIA, B.C.S., CON RECURSOS ESTATALES.

SEGUNDA: EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE \$ 2'199,311.60 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.); MISMO QUE SE APLICARÁ TAL COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

R E S U M E N

ACTIVIDAD	IMPORTE
ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1'072,500.00
SEÑALAMIENTO	1'126,811.60
	\$ 2'199,311.60

TERCERA.- ANTICIPO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION SE SOLICITARA POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL 50% DEL MONTO AUTORIZADO, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 1'099,655.80 (UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL MONTO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, INMEDIATA ANTERIOR DEL PRESENTE CONVENIO, SE PAGUE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES POR PERÍODOS MÁXIMOS MENSUALES.

QUINTA.- FORMA COMPROBACIÓN.- LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIERAN DEBERÁN COMPROBARSE MEDIANTE ESTIMACIONES DE VOLÚMENES DE OBRA EJECUTADOS POR "LA JEC" RESPALDADOS CON EL SOPORTE TÉCNICO Y DOCUMENTAL RELATIVO A NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITÁCORA, CONTROL DE CALIDAD Y ÁLBUM FOTOGRÁFICO, ASÍ COMO, LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR SU CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA Y SERÁN PRESENTADAS POR "LA JEC" A "LA COORDINADORA", QUIEN DISPONDRÁ DE 3 (TRES) DÍAS NATURALES PARA SU REVISIÓN, FIRMA Y TRAMITE DE PAGO, Y UNA VEZ REVISADA Y COMPROBADO EL EJERCICIO DEL RECURSO, LAS TRAMITARA PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.

SEXTA.- "LA JEC" ASUME EL COMPROMISO DE DESTINAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO A APLICARLOS EN LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- "LA JEC" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS EN COMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OCTAVA.- "LA JEC" REALIZARÁ LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION MEDIANTE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONSIGUIENTE INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE APEGÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD ESTATAL, SOMETIÉNDOLE A LA VALIDACIÓN DE LA "LA COORDINADORA", EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTENDRÁ DESGLOSADOS LOS PRECIOS UNITARIOS. EN ESTE SENTIDO EL O LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS FORMARAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- "LA JEC" INFORMARA A "LA COORDINADORA" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- "LA JEC" SERÁ RESPONSABLE DE INTEGRAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE GENERE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA EN EL ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA JEC" Y "LA COORDINADORA", EN FORMA CONJUNTA, REALIZARAN LA CONCILIACIÓN CONTABLE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURIDAD. "LA JEC" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS RESPETANDO TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD AMBIENTALES Y DE SALUBRIDAD PROPIAS PARA LOS TRABAJOS DE ESA NATURALEZA.

DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABILIDAD DE EJECUCIÓN. "LA JEC" PODRÁ SUBCONTRATAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, ASÍ COMO EQUIPO ESPECIALIZADO, QUE SEA REQUERIDO PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DICHA SUBCONTRATACIÓN NO CONSTITUIRÁ UNA SUBROGACIÓN, NI CESIÓN O ENAJENACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIENDO LA "LA JEC" LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN, CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

"LA JEC" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN Y SE OBLIGA A SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD, ECOLOGÍA Y SALUBRIDAD.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR ALGUNA DE "LAS PARTES" SUBCONTRATADAS, "LA JEC" ADOPTARÁ LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN TODO CASO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA COORDINADORA" DE TAL CIRCUNSTANCIA.

DÉCIMA CUARTA.- TRABAJOS POR CANTIDADES ADICIONALES O POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN LOS ALCANCES GENERALES Y PRESUPUESTO. SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA JEC" DETECTA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES DE TRABAJO O TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE APROBADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO, ÉSTA PODRÁ PRESENTAR DICHOS COSTOS A "LA COORDINADORA" PARA QUE SEAN ANALIZADOS, REVISADOS Y EN SU CASO, AUTORIZADOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

"LA JEC" PROCEDERÁ A EJECUTAR LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE "LA COORDINADORA" AUTORICE DICHAS CANTIDADES, ASÍ COMO A LA ELABORACIÓN DEL ACUERDO MODIFICATORIO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DONDE SE INCLUYAN LOS VOLÚMENES ADICIONALES O NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ADMINISTRATIVAMENTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a).- CUANDO "LA JEC" DESTINE O APLIQUE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A FIN DISTINTO AL PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO;
- b).- EN CASO DE QUE "LA JEC" NO EJERZA EL RECURSO TRANSFERIDO EN TÉRMINOS DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES RESPECTIVAS EN LA MATERIA;
- c).- POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA JEC" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONVENIO;
- d).- DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PREVIA RENDICIÓN DE CUENTAS; Y
- e).- POR HABERSE TRANSFERIDO LA TOTALIDAD DEL RECURSO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA COMPROBADO DEBIDAMENTE SU DESTINO Y APLICACIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA.- "LA COORDINADORA" PODRÁ SUSPENDER EL PRESENTE CONVENIO TEMPORALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, CASO FORTUITO O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, POR DICHO CONVENIO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA COORDINADORA" EN ATENCIÓN A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE B.C.S., PODRÁ VERIFICAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA CUAL SE DESTINARON LOS RECURSOS QUE PARA TALES EFECTOS SE TRANSFIERAN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, SE LLEVEN A CABO CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS DE CALIDAD.

DÉCIMA OCTAVA.- "LA JEC" SE OBLIGA A DAR INICIO A LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL MES DE ENERO Y TERMINARLOS EN EL MES DE ABRIL DEL 2015. ESTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA CULMINACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO.

DÉCIMA NOVENA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO SE PODRÁ REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES", DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
URBANA, INFRAESTRUCTURA
Y ECOLOGÍA

OPERADO

SECTOR

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR

LICENCIADO VERDAD Y OCAMPO No. 1780 CP.23000 LA PAZ, B.C.S. TELEFONOS 122-00-69 129-47-38

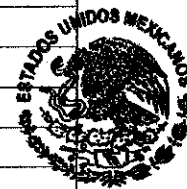
VIGÉSIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA JEC", DEBE NOTIFICAR POR ESCRITO A "LA COORDINADORA" LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIR UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES Y MONTO EJERCIDO.

A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA COORDINADORA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS HAYAN SIDO REALIZADOS Y ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, "LA JEC" SE OBLIGA A EFECTUAR LAS REPARACIONES Y/O CORRECCIONES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO, A SU CARGO Y COSTO, SIN PODER SOLICITAR A "LA COORDINADORA" NINGUNA CANTIDAD O MONTO ADICIONAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ANEXOS. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS E INDICACIONES ESTABLECIDAS Y SEÑALADAS EN LOS ANEXOS QUE EN LEGAJO ADJUNTO SE ACOMPAÑAN AL CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, FIRMADOS O RUBRICADOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS.

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
1	PRESUPUESTO.
2	PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
3	PRECIOS UNITARIOS
3	NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
4	PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.
5	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA OBRA.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
URBANA, INFRAESTRUCTURA
Y ECOLOGÍA

OPERADO

SECTOR

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EN CASO DE PRESENTARSE UNA CONTROVERSIDA, BUSCARÁN UNA SOLUCIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIDA, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL MISMO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 26 DE DICIEMBRE DE AÑO 2014.

F I R M A S

POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA,
INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA DEL GOB. DEL
ESTADO DE B.C.S.

C. ING. SALVADOR ADRIÁN PÉREZ RAMÍREZ.
SECRETARÍO

POR LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DE BAJA CALIFORNIA SUR

C. LIC. JOSÉ LUIS SOTO JIMÉNEZ.
ASESOR JURÍDICO.

SAPR' HGG' VMSA' ggo*